



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN JOSÉ SANCHEZ OLIVA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,100 de fecha 27 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 388372.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Juan José Sánchez Oliva, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,733 de fecha 15 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal; inscrita en Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio 388372 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, y comercio en general de mobiliario médico, mobiliario para laboratorio, fabricación de mobiliario bajo diseño especial, ensamble de piezas para mobiliario médico y para hospitales, así como de cualquier otro tipo de muebles fabricados en diferentes materiales, para fines médicos, hospitalarios y para laboratorios y en general todo tipo de equipo médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **STE080909794**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y66 44082 10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 181-A, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09210, México, Distrito Federal, teléfono 1545-5284.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultépec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Milenium); entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Clausula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0378**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante:
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SIXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relévo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0378**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUARDADO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0378** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO
SIN TEXTO

1988-1989
1988-1989

8



"2015, Año del Generalísimo José de San Martín"



Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 093/4811320/244 y 0936
Titular de la División de Evaluación y Seguimiento: Finanzas
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de
Inversión (OLI) No. 109/0693, por un monto total de \$93,733,594.70,
Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,563,064.29,
Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes de
Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

0930GYR0001	25912	GYR	K012	4	Compras
					11

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AODO ASS.HCT
Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento
Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas
Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2015, lo que
Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 130
Monto original con IVA: 92,563,064.29

Detalle No. OLI
109/0693 Sustituido

(noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 29/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium, para que la URG ejerza las responsabilidades al Anexo 1
que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el artículo 7.1.20 de la
Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Bequinea Anchondo

201508311211



... María Morales y Pavón

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Presupuesto

... de la
... de la
... un
... al
... al Nuevo

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 0990016B3000/BMI/ 428 ,1605

... e Inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán
... servicios relacionados con las mismas, cuando no
... Capital, es.

... de bienes muebles e inmuebles, deberá apagarse a lo
... del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

... que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y
... en el ejercicio del gasto, así como para la modernización
... la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso
... disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público,
... Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la

... (TIC).

... de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanjuato

... electrónico Institucional.

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

[Heavily obscured and illegible text]

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15B10378**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO
OXALNIS



STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F

TEL. 1545-5284

IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

RFC: STE-080909-794

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

MÉXICO D. F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Partidas: 22, 40, 49 Y 50.

14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo"

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FABRICANTE STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. MANIFIESTO EL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

Calendario correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del equipo médico, conforme a lo señalado en el Numeral 14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo".

Que a la letra dice:

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido; se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Para la SEDENA

Adicionalmente, en caso de que el modelo del equipo adquirido se descontinúe, deberá notificar por escrito a la Secretaría, mediante oficio dirigido al Grupo de Mantenimiento de Equipo Médico, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho s/n, Col. Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al hecho manifestado por parte del fabricante, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

Cabe señalar que los programas deberán describir puntualmente las rutinas a realizar conforme al manual del fabricante y correo electrónico o los datos del área o persona y

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.
TEL. 1545-5284

RFC: STE-080909-794

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

teléfonos, ante la cual deberá solicitarse por parte del Instituto el respectivo servicio de mantenimiento

RUTINAS / CALENDARIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V., Hará la instalación y configuración de **LOS EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH**, equipo nuevo con tecnología de punta y ultima generación en condiciones óptimas de uso, en la sala de CEYE.

VERIFICANDO PARA SU PUESTA EN MARCHA;

condiciones eléctricas,

pruebas de funcionamiento general,

parámetros de alarma.

Revisión de alimentación eléctrica

Revisión auto prueba

Programación de presión, tiempo y temperatura

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A MARCA STERILE-HEALTH

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, SEMESTRAL A UNIDAD DE MARCA STERILE-HEALTH

Limpieza general interna/externa.

Revisión fuente de alimentación

Pruebas de diagnóstico;

DESINFECCIÓN: (con detergente Pre-esterilizante)

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS; SE REALIZARAN LAS REPARACIONES NECESARIAS ASI COMO REEMPLAZO DE REFACCIONES AVERIADAS EN LOS EQUIPOS QUE SUFRAN DESCOMPOSTURAS Y SERAN EJECUTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE CORRESPONDIENTE POR ESCRITO DE LA UNIDAD MEDICA.

PROGRAMA CALENDARIZADO INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH A PARTIR DE LA INSTALACION Y 36 MESES DESPUES DE SU PUESTA EN MARCHA

A los 6 meses después de instalación	A los 12 meses	A los 18 meses	A los 24 meses	A los 36 meses
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44

CAPACITACIÓN DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. proporcionara capacitación continua y actualización al personal Médico, para médico, y de enfermería, que determine el INSTITUTO de acuerdo a las bases de este contrato y previa determinación de las necesidades de capacitación.

CONTACTO: LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA REPRESENTANTE LEGAL
sterilehealth@gmail.com Tel. 1545-5218

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F

TEL. 1545-5284

IMSS

RFC: STE-080909-794
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	35
O		AD	
PARTIDA	22		
CLAVE SAI	531.385.1122		
	.02.01		
CLAVE PREI	0000000001		
	1877		
NOMBRE GENÉRICO			
ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA			

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICION
1.1 Equipo semiportatil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas presión y humedad de vapor.
2. DESCRIPCION
2.1 Tipo gabinete
2.2 Controlado por microprocesador
2.3 Cámara Horizontal
2.3.1 Acero inoxidable serie 300, calidad L.
2.3.2 Dimensiones 31.5x28x21.5 +5cm
2.4 Puerta de apertura manual
2.4.1 Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el periodo de esterilización
2.4.2 Mando de cierre en material anti calorífico o baja conducción de calor.
2.5 Control de temperatura
2.6 Pre vacio o remoción de aire por medios mecánicos
2.7 Sistema de recuperación de condensados
2.8 Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización:
2.9 Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización:
2.9.1 Tiempo
2.9.2 Temperatura
2.9.3 Presión
2.10 Despliegue digital de los programas de :
2.10.1 Líquidos
2.10.2 Textiles
2.10.3 Material de hule
2.11 Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa
2.12 Deposito de agua
2.13 Indicador de nivel de agua en el deposito
2.14 Con guías para bandeja o canastilla
2.15 Bandeja
2.16 Fusible de protección
2.17 Parrilla
2.18 Graficador o impresora
3 ACCESORIOS
3.2 Canastillas

LICITANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
MARCA	STERILE-HEALTH
MODELO	TEVO
CATALOGO	TEVO

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICION
1.1 Equipo semiportatil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas presión y humedad de vapor. Pág. 2
2. DESCRIPCION
2.1 Tipo gabinete Pág. 2
2.2 Controlado por microprocesador Pág. 2
2.3 Cámara Horizontal Pág. 2
2.3.1 Acero inoxidable serie 300, calidad L. Pág. 2
2.3.2 Dimensiones 31.5x28x21.5 +5cm Pág. 2
2.4 Puerta de apertura manual Pág. 2
2.4.1 Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el periodo de esterilización Pág. 2
2.4.2 Mando de cierre en material anti calorífico o baja conducción de calor. Pág. 2
2.5 Control de temperatura Pág. 2
2.6 Pre vacio o remoción de aire por medios mecánicos Pág. 2
2.7 Sistema de recuperación de condensados Pág. 2
2.8 Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización:
2.9 Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización: Pág. 2
2.9.1 Tiempo Pág. 2
2.9.2 Temperatura Pág. 2
2.9.3 Presión Pág. 2
2.10 Despliegue digital de los programas de : Pág. 2
2.10.1 Líquidos Pág. 2
2.10.2 Textiles Pág. 2
2.10.3 Material de hule Pág. 2
2.11 Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa Pág. 2
2.12 Deposito de agua Pág. 2
2.13 Indicador de nivel de agua en el deposito Pág. 2
2.14 Con guías para bandeja o canastilla Pág. 2
2.15 Bandeja Pág. 2
2.16 Fusible de protección Pág. 2
2.17 Parrilla Pág. 2
2.18 Graficador o impresora Pág. 2
3 ACCESORIOS
3.2 Canastillas Pág. 2

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F
TEL. 1545-5284

RFC: STE-080909-794

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

4 CONSUMIBLES

4.1 Cinta testigo (10 piezas)

4.2 Bolsa para esterilizar en vapor 200 piezas de cada uno de los siguientes tamaños

4.2.1 7.5X23X4 CM

4.2.2 12X26X4 CM

4.3 Rollo de papel para impresora (10 piezas)

5 INSTALACION

5.1 Corriente eléctrica 120v/60Hz

6 MANTENIMIENTO

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las actividades a efectuar

7 NORMAS Y ESTANDARES (Documentos Vigentes)

7.1 Registro Sanitario

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

7.4 Certificado ASME

4 CONSUMIBLES Pág. 2

4.1 Cinta testigo (10 piezas) Pág. 2 4.2 Bolsa para esterilizar en vapor 200 piezas de cada uno de los siguientes tamaños Pág. 2

4.2.1 7.5X23X4 CM Pág. 2

4.2.2 12X26X4 CM Pág. 2

4.3 Rollo de papel para impresora (10 piezas) Pág. 2

5 INSTALACION

5.1 Corriente eléctrica 120v/60Hz Pág. 2

6 MANTENIMIENTO

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las actividades a efectuar

7 NORMAS Y ESTANDARES (Documentos Vigentes)

7.1 Registro Sanitario

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

7.4 Certificado ASME

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA

REPRESENTANTE LEGAL

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.
 TEL. 3089-3902
 RFC: STE-080909-794
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

IMSS
 Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	17 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.-		
DOMICILIO	AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.		
R.F.C.	STE-080909-794		
TELÉFONO Y FAX	3089-3902		
CORREO ELECTRÓNICO	sterilehealth@gmail.com		

No.	PRECIO	SA	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	11877	531.385.1122.02.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	25	\$27,500.00 M.N.	\$687,500.00 M.N.
40	16345	531.385.0835.04.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA	1	\$490,000.00 M.N.	\$490,000.00 M.N.
49	19190	531.385.1114.02.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	5	\$490,000.00 M.N.	\$2,450,000.00 M.N.
50	19235	531.385.0835.04.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	6	\$507,600.00 M.N.	\$3,045,600.00 M.N.
SUBTOTAL							\$6,673,400.00 M.N.
IVA							\$1,067,696.00 M.N.
TOTAL							\$7,740,796.00 M.N.

SETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ING. ALFREDO CATALA PADILLA

NOTAS:
 1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROXES
SIN

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0378

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"**

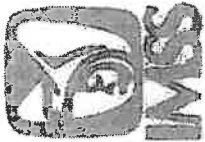
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

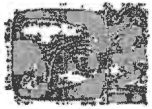
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-019GYR040-724-2015
ANEXO No. 2**

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
53	11030	651.341.2562.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN 'C'	28	132	112	272	308	860	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del equipo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que este se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Cambio además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

SW TEXT 10

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

2

SIN TEXTO

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0190YR040-T24-2015 Electrónicas, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas del I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa-Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-0190YR040-T24-2015
ANEXO NO. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 250 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015, H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015, H.G. R. 166 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidráulica	A fontes de agua caliente y/o vapor	Equipos fijos a piso o techo	Cableado, tuberías, ductos, y/o armarios eléctricos	Destinatarios	Nivel de Calidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.155.0089.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0081.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDOS, CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Solo para bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEBDO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.585.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días

ANEXOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 200 camas en Reynosa, Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 163 camas en Villa de Alvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.652.0594.03.0	1	MEONATAL-PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO INTERMEDIO																	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	Req.	meñ			
				CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CÁMARS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIÁTRICOS			0	1	1	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	NO Req.																	

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 TIOS MOCHIS, SIN Ahome, Sinaloa	Bvd. López Mateos y Frente de Jupiter Col. Las Fuentes C.P. 86256, Los Mochis, Ahome, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados Intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZM/611 CIUDAD DELECIAS, GHH	Av. Rio Conchos, Sector Puentes s/n Col. Cd Deleciás Centro, CP 33960.	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cabreña	Tributar de la Jefatura. Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Av. Morelos, Sidro, Ovega Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150	Ing. Vané Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HEPEDIATRIA OBILACMINOCJAL	Hermosillo, Hermosillo, Sonora Bélgica Domínguez No. 735 Col. González Ortega C.P. 44200, González Ortega, Jalisco	Dir. Ana Ruth Hernández Esteban Z. Dr. Alvaro Batista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica y Enc. De Terapia Intensiva Pediatría	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Igdonavit Alta Progreso col. Rancho Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Barros	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclada por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huixtla y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85920 Ciudad. Obregón, Calles Sonora	Ing. Yanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclada por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huixtla y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad. Obregón, Calles Sonora	Ing. Yanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclada por tiempo.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondientes a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

EQUIPO ASISTENCIAL
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CECADO POR TIEMPO-PELUTRICO ESTANDAR	DIS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PELUTRICO-ADJUSTE, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DIS

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EIMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Defég. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRQUIN, AGUSTIN YANEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR72 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77554, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIRRAJAS DEL IMSS, C.P. 85320 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44300, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 ENTRE DR. MARCHÉZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS

ANEXOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónicas para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyes Temapulpec, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	ARMED
47	HGZMF9 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 94, FRACC. BAHÍA C.P. 23890, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE.	ARMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 94, FRACC. BAHÍA C.P. 23890, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE.	ARMED
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N V. AV. TAJAMAR, ANDRÉS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE.	CHEMISTION
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N V. AV. TAJAMAR, ANDRÉS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE.	CHEMISTION
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TAJAMAR Y GUAYABAN, 1000 COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	ARMED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VERGUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINCOSIA COL. FRACCIONAMIENTO HINCOSIA C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA.	ARMED
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO.	ARMED
47	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	QUIMVIA Y REFINANCIA, NO. 1 COL. EL HUIJAL C.P. 40980, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO.	ARMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INDUSTRIAL A LA PROGRESIÓN, FRANCISCO VILLACI, JESÚS ACAPULCO, GUERRERO.	ARMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRIBERNO, 407 COL. CERRILLOS 2, 40100, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	ARMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRIBERNO, 407 COL. CERRILLOS 2, 40100, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	ARMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRIBERNO, 407 COL. CERRILLOS 2, 40100, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	ARMED
47	HGZ1 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO.	ARMED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. ESTEBAN BELLÓN NO. 600 COL. CD. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARATEÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000.	ARMED
47	HGRM5 LOS AVILA, GUAD. JAL	SAN FELIPE NO. 1024 COL. SECCIÓN RIBALDO C.P. 44250, GUADALAJARA, JALISCO.	IMSS
47	HGZ8 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO.	ARMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO.	ARMED
47	HGZMF7 GUAYTLA, MOR	CALLE TULIPANES NO. 2 COL. CENTRO, C.P. 62740, GUAYTLA, GUAYTLA, MORELOS.	PURTAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62480, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS.	IMSS: PURTAN; DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62480, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS.	IMSS: PURTAN; DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70810, SALINA CRUZ SALINA CRUZ, OAXACA.	INFRA: AGA-ARMED.
47	HGZMF41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE SAN BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70990, BARRIOS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.	AGA-ARMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	FRANCO DE LAS AMÉRICAS S/N V. AV. GARCIASERRANO COL. SAN NICOLÁS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA.	ARMED
47	HGZ21 BOCA DEL RIO, VER NTE	RECONSTRUCCIÓN DIAZ MIRÓN S/N ESQ. QUINTO COL. FLORESTA C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE.	AGA
47	HGZMF26 TURPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATIA DE TAMPAKCHOGO COL. FCO. CRUZ C.P. 92773, TURPAN DE RODRIGUEZ CANO, TURPAN, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE.	PLABE AGA-ARMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLONIZACIÓN DEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN.	ARMED
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 43 NO. 430 Y 34 EX TERMINOS DE FERRE, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN.	PURTAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF-NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESCOBINA EJE 4 NORTE PORTUJA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRIBERNO, DISTRITO FEDERAL.	ARMED
47	HGZ14 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VERTIZ Y DIVISION DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL.	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 220 camas en Raymosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64188, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEID
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64188, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEID
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64188, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEID
47	UMAE HGO 3 CHIN LA RAZA	CZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02590 - BEEBE, AZAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEID
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700-TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMEID
47	HGR1 CD OREGON, SON	CALLE MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEID
47	HGR1 CD OREGON, SON	CALLE MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEID

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONONSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4.- Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5.- Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONONSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4.- Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5.- Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4.- Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4.- Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO

8